



MAT.: Aprueba Addendum de convenio que indica.

RESOLUCION N° 000037,

ANTOFAGASTA, 30 ABR. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.314.- sobre el presupuesto del Sector Público de 2009; Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; convenio de fecha 24 de octubre de 2008 entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama. Resolución N° 077 del 03 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que las partes celebraron el 24 de octubre de 2008 un convenio aprobado por Resolución N° 077 del 03 de noviembre de 2008, para la ejecución del proyecto "Construcción 75 Soluciones Sanitarias Localidades Andinas de Calama", Código BIP N° 30029243 - 0, por un monto de M\$ 336.978.-

Que, la I. Municipalidad de Calama, por medio de oficio N° 095 del 20 de enero de 2009, ha solicitado modificar el monto asignado por convenio al proyecto;

Que, el Gobierno Regional, por medio de oficio N° 210 del 29 de enero de 2009, ha aprobado el uso de mayores recursos por un monto de \$5.552.936.-

RESUELVO

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Addendum de Convenio, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama, con fecha 03 de marzo de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Antofagasta, 03 de marzo de 2009 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su ejecutivo e Intendente Regional don Cristian Rodriguez Salas, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, representado por su Alcalde, don Esteban Velásquez Nuñez, ambos con domicilio en la ciudad de Calama, y

TENIENDO PRESENTE:

Que las partes celebraron el 24 de octubre de 2008 un convenio aprobado por Resolución N° 077 del 03 de noviembre de 2008, para la ejecución del proyecto "Construcción 75 Soluciones Sanitarias Localidades Andinas de Calama", Código BIP N° 30029243 - 0, por un monto de M\$ 336.978.-

Que, la I. Municipalidad de Calama, por medio de oficio N° 095 del 20 de enero de 2009, ha solicitado modificar el monto asignado por convenio al proyecto;

Que, el Gobierno Regional, por medio de oficio N° 210 del 29 de enero de 2009, ha aprobado el uso de mayores recursos por un monto de \$5.552.936.-

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Las partes ya individualizadas suscribieron con fecha 24 de octubre de 2008 un convenio aprobado por Resolución N° 077 del 03 de noviembre de 2008, para la ejecución del proyecto "Construcción 75 Soluciones Sanitarias Localidades Andinas de Calama", Código BIP N° 30029243 - 0, por un monto de M\$ 336.978.- donde la Ilustre Municipalidad de Calama debía asumir la calidad de Unidad Técnica.

SEGUNDO: MODIFICACION

Las partes de común acuerdo, vienen en modificar el valor final del Addendum de convenio, a que se refiere la cláusula segunda de la modificación en el sentido, que se aumenta en \$ 5.552.936.-, redefiniéndose el valor total en \$ 342.530.936.-



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

TERCERO: DECLARACION

En todo lo no modificado, rigen íntegramente las cláusulas del convenio primitivo.

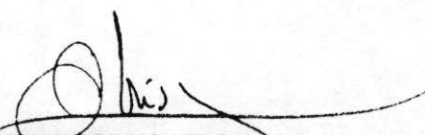
CUARTO: COPIAS

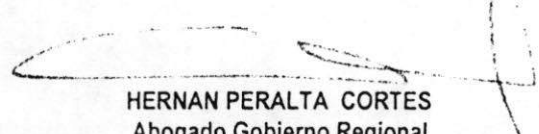
Este Addendum se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional de Antofagasta y dos de ellos en poder del Municipio.

ARTICULO 2°.- IMPÚTESE dicho gasto a la asignación presupuestaria 33-03-100 del presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por Resolución Exenta N° 1404 de fecha 11 de julio de 2008, del Gobierno Regional de Antofagasta.

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS
Intendente Región de Antofagasta


HERNAN PERALTA CORTES
Abogado Gobierno Regional

CRS/HPC/MZM/JMA/jma

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Calama.
- Unidad Jurídica, Gore Región de Antofagasta.
- Depto. de Inversión Regional, Gore Región de Antofagasta.
- Arch. División de Análisis y Control de Gestión, Región de Antofagasta.
- Oficina de Partes.